



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	<b>No 0 0 0 5 2</b>
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:</b>	CONSULTORÍA
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	INVITACIÓN PRIVADA
<b>OBJETO:</b>	<b>CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS CIMAZ MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	CC. No. 15.901.013
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	DOS (02) MESES
<b>CDP No.:</b>	25000232 DEL DIEZ (10) DE MARZO DE 2025
<b>VALOR DE CONTRATO:</b>	<b>SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 60.273.500,00 M/CTE) – IVA INCLUIDO</b>

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva, departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la persona natural **RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.901.013 expedida en Chinchiná – Caldas., Ingeniero Electricista, portador de la Tarjeta Profesional No. 17205 – 18076 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional; el Artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio. Y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que en tal virtud, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día veinticinco (25) de febrero de 2025, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, solicitó realizar



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

los trámites administrativos necesarios para contratar el servicio de consultoría para diagnóstico de la red de media y baja tensión en el Centro de Investigaciones Amazónicas Cimaz Macagual de la Universidad de la Amazonia, en los siguientes términos:

*“El Centro de Investigaciones Amazónicas CIMAZ MACAGUAL de la Universidad de la Amazonia es un espacio fundamental para el desarrollo de actividades académicas y científicas en la región amazónica. Sin embargo, en los últimos años se han identificado deficiencias significativas en la red eléctrica de media y baja tensión que abastece al centro, lo cual afecta tanto la eficiencia energética como la seguridad de las instalaciones y el personal que trabaja en ellas.*

*Algunas de las problemáticas específicas incluyen:*

**Obsolescencia y desgaste de equipos e instalaciones:** Los equipos eléctricos y componentes de la red presentan un deterioro debido a la antigüedad y las condiciones ambientales de la región, tales como alta humedad y temperaturas elevadas. Esto reduce la capacidad de la red para funcionar de manera eficiente y segura.

**Sobrecalentamiento y fallas recurrentes:** La falta de un diagnóstico integral ha impedido identificar las causas de los sobrecalentamientos, las fluctuaciones de tensión y las fallas intermitentes que interrumpen la operatividad de los equipos, afectando directamente las actividades de investigación.

**Riesgo eléctrico:** La falta de mantenimiento y actualización de la red aumenta los riesgos de cortocircuitos, incendios o electrocución, lo que pone en peligro la seguridad del personal y el correcto funcionamiento de los laboratorios y equipos de alta precisión.

#### **NECESIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

*Para garantizar la continuidad y calidad de las investigaciones desarrolladas en el CIMAZ MACAGUAL, es fundamental realizar un diagnóstico completo de la red eléctrica. La implementación de este proyecto permitirá identificar y mitigar las deficiencias actuales, mejorar la eficiencia energética y optimizar los recursos financieros destinados a mantenimiento y consumo eléctrico.*

*La realización del diagnóstico es necesaria por las siguientes razones:*

**Mejora de la Seguridad:** Reducir los riesgos eléctricos y proteger la integridad física de estudiantes, investigadores y personal técnico mediante la identificación de puntos críticos y la actualización de instalaciones y protocolos de seguridad.

**Optimización de la Eficiencia Energética:** Un diagnóstico adecuado facilitará la implementación de medidas para reducir el consumo energético y mejorar la calidad de la energía suministrada, asegurando que los equipos funcionen con la estabilidad necesaria.



6.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**Facilitación de la Planificación y Mantenimiento Preventivo:** Con un conocimiento detallado del estado de la red, se podrá diseñar un plan de mantenimiento preventivo y de contingencia que minimice futuras averías y prolongue la vida útil de los equipos.

**Contribución a la Sostenibilidad Ambiental:** Mejorar la eficiencia de la red eléctrica reducirá las emisiones indirectas de gases de efecto invernadero asociadas al consumo de electricidad, lo cual es crucial para una institución comprometida con la conservación del entorno amazónico.

En resumen, el proyecto denominado "CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZONICAS CIMAZ MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", es un proyecto necesario y urgente para asegurar la sostenibilidad operativa, la seguridad y la eficiencia de las instalaciones del CIMAZ MACAGUAL y mantener su compromiso con la investigación de alto nivel y la protección ambiental.

Este proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonia 2020 – 2029 denominado "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia" en las siguientes Líneas Estratégicas, Programas, Estrategias y objetivos.

- **LÍNEA ESTRATÉGICA 1:** Excelencia Académica para la Calidad Institucional.
- **PROGRAMA: 3.** Ambientes Amigables para el Aprendizaje.
- **ESTRATEGIA:** Infraestructura para la Educación.
- **OBJETIVO: 3.8.** Realizar planes de adecuación y mantenimiento de las redes eléctricas de los Campus de la Universidad.

(...)"

5. Que, mediante oficio VADF 2025-0202 del cuatro (04) de marzo de 2025, la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**, designó al Ingeniero Civil **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO** como Jefe de Oficina de Planeación para la elaboración de las Condiciones de Contratación. Quien mediante oficio OP-121, radicado el día once (11) de marzo de 2025, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de la Contratación, mediante las cuales realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas y jurídicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de invitación privada:

**"12.2. Invitación Privada:** La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación dirigida a personas determinadas cuando:

(...)

b. Cuando el objeto sea la contratación de consultorías.

(...)"

7. Que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 12, numeral 12.2 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), el día 25 de marzo de 2025, se remitió vía correo electrónico la Invitación Privada No. 002 de 2025, por medio de la cual, se invitó a presentar OFERTA dentro del presente proceso contractual, a los siguientes proveedores:

- **CR5 INGENIERA S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.789.103-5, representada por el señor **ARLEY FABIAN CUTIVA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.829.298 de Manizales – Caldas. a través del correo electrónico [cutivaac@gmail.com](mailto:cutivaac@gmail.com).
- **RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.901.013 expedida en Chinchiná – Caldas, Ingeniero Electricista, portador de la Tarjeta Profesional No. 17205 – 18076 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, a través del correo electrónico [fernandonaranjo1060@gmail.com](mailto:fernandonaranjo1060@gmail.com).
- **H&V INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.812.418-4, representada legalmente por la señora **MARGARITA ESPINOSA VELASQUEZ**, a través del correo electrónico [valencia5486dian@gmail.com](mailto:valencia5486dian@gmail.com).

8. Que, el día veintisiete (27) de marzo de 2025, se realizó una modificación a las condiciones de contratación, específicamente en el numeral 12. Requisitos Habilitantes; 12.3 Financieros, acuerdo con la observación presentada día veintiséis (26) de marzo de 2025 por parte de una de las personas invitadas a ofertar.

9. Qué, dando cumplimiento al cronograma establecido en la Invitación Privada No. 002 de 2025, el cierre del proceso y vencimiento del plazo para recepción de las ofertas se llevó a cabo el día





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

veintinueve (29) de marzo de 2025, a las 09:00 a. m., término dentro del cual se presentaron ofertas de las siguientes personas, tal y como consta en el Acta de Cierre FO-A-GC-04-02 que obra al interior del presente proceso contractual:

- **CR5 INGENIERA S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.789.103-5, representada por el señor **ARLEY FABIAN CUTIVA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.829.298 de Manizales – Caldas. Presentó **OFERTA** por el valor de **SESENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 60.095.000,00)**, con respaldo en la Póliza de Seriedad de la Oferta No. 61-45-101024655 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S. A.
  - **RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.901.013 expedida en Chinchiná – Caldas, Ingeniero Electricista, portador de la Tarjeta Profesional No. 17205 – 18076 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines. Presentó **OFERTA** por el valor de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 60.273.500,00)**, con respaldo en la Póliza de Seriedad de la Oferta No. 45-45-101142056 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S. A.
10. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 28 de marzo de 2025, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*” (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a los profesionales adscritos a la Oficina de Planeación **JULIAN FELIPE POLANIA RAMOS** (Evaluación Técnica), **IRENE HERRERA GONZÁLEZ** (Evaluación Financiera), **JOSE FERNANDO CASTRO RAMÓN** (Evaluación Jurídica).
11. Que, mediante Oficio OP-186 del día primero (01) de abril de 2025, los funcionarios designados como evaluadores dentro del presente proceso contractual, solicitaron que mediante adenda se efectuara la modificación al cronograma, extendiendo el plazo para emitir informe de evaluación por dos (02) días es decir hasta el día cuatro (04) de abril, en los siguientes términos:

*“En el marco del proceso de Invitación Privada No. 001 de 2025, cuyo objeto corresponde a: **CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS CIMAZ MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, y en nuestra condición de comité evaluador, designados mediante formato FO-A-GC-02-02 de fecha 28 de marzo de 2025, respetuosamente solicitamos modificación al cronograma de la precitada invitación, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo*





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*No.013 de 2023 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" específicamente en los incisos cuarto y séptimo del cuarto título del artículo 8, en el que se dentro de las funciones del comité evaluador se establece: "- Cumplir con la evaluación y verificación de las propuestas, en los términos y oportunidades señalados en el cronograma del respectivo proceso de selección. [...] - Las demás inherentes a la naturaleza de la actividad."*

*La solicitud se basa en la necesidad de ampliación de dos (2) días de plazo para el proceso de evaluación, dada la complejidad de este, por las condiciones técnicas y financieras del trámite precontractual en curso, así como por el tamaño del expediente relacionado con la oferta, y el volumen de trabajo propio en que se encuentran inmersos cada uno de los integrantes del comité."*

12. Que, conforme a la consideración precitada, fue suscrita Acta de Modificación No. 002 a la Invitación Privada No. 002 de 2025, mediante la cual se amplió el plazo para emitir Informe de evaluación de propuestas, hasta el día cuatro (04) de abril de 2025, a las 05:30 p. m., para presentar observaciones al informe de evaluación hasta el cinco (05) de abril de 2025 a las 12:00 p. m; para brindar respuesta a dichas observaciones hasta el siete (07) de abril de 2025 a las 05:30 p. m; para emitir aceptación de la oferta hasta el ocho (08) de abril de 2025 y suscribir el contrato hasta el once (11) de abril de 2025.
13. Que, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-04-03 de fecha cuatro (04) de abril de 2025, previa verificación de la oferta recibida, el Comité Evaluador emitió concepto, indicando que:

*"(...) De acuerdo a lo establecido en el cronograma contractual contenido en las condiciones de contratación del presente proceso y mediante el Acta de Modificación No. 002 a la Invitación Privada No. 002 de 2025, siendo las 08:00 horas del día dos (03) de abril de 2025, se reunieron en la Oficina de Planeación, los integrantes del Comité Evaluador designados para este proceso, con el fin de realizar la Evaluación de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de contratación modalidad privada adelantado mediante INVITACIÓN No. 002 de 2025, al cual, se invitó a ofertar el día veinticinco (25) de marzo de 2025, y se llevó a cabo el cierre de la recepción de las mismas, a las 9:00 horas del día veintinueve (29) de marzo de 2025.*

*El presente informe contiene el análisis realizado por el Comité Evaluador respecto de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso de selección de la referencia.*

(...)

### 8.PUNTAJE OBTENIDO

*Conforme a lo descrito en los numerales 2 y 3, los proponentes reciben los siguientes puntajes:*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PROPONENTE No. 1		PROPONENTE No. 2	
	NOMBRE DEL PROPONENTE	CR5 INGENIERIA S.A.S NIT. 901.789.103-5	NOMBRE DEL PROPONENTE	RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA
Económico	0 puntos		48 puntos	
Técnico Adicional	0 puntos		0 puntos	
Apoyo a la Industria Nacional	0 puntos		0 puntos	
Vinculación de Personal con Discapacidad	0 puntos		0 puntos	
Emprendimiento Empresas y/o Emprendimientos de Mujeres	0 puntos		0 puntos	
Acreditación de Mypimes	0 puntos		0 puntos	
<b>TOTAL</b>	<b>0 PUNTOS</b>		<b>48 PUNTOS</b>	

Cuadro No. 5

**E) CONCLUSIÓN:**

Tras la revisión del cumplimiento de todos los requisitos habilitantes, por parte de los dos oferentes que atendieron el llamado en el marco del proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 2025 y, la asignación de los seis diferentes puntajes establecidos en las condiciones de contratación del precitado proceso, se llega a la conclusión, que la oferta del proponente RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.901.013 de Chinchiná – Caldas, resulta en la más favorable, técnica, financiera y jurídicamente hablando, para convertirse en el adjudicatario del contrato de obra respectivo.

**F) RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda adjudicar el contrato de consultoría resultante del proceso de selección MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 2025, que tiene por objeto "CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS CIMAZ MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", al oferente persona natural **RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.901.013 de Chinchiná - Caldas, en atención a su propuesta por valor de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$60.273.500) M/CTE".

14. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta al señor proponente **RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.901.013 expedida en Chinchiná – Caldas., Ingeniero Electricista, portador de la Tarjeta



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL

Q.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Profesional No. 17205 – 18076 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, quien con sujeción en los requisitos de la oferta y dentro del marco establecido en el cronograma, allegó la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.

15. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Consultoría, que se regirá por las condiciones de contratación, la invitación privada No. 001 de 2025, la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS CIMAZ MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del veinticuatro (24) de febrero de 2025, la Invitación Privada No. 002 de 2025 y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-04-03, los cuales se enuncian a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	<p><b>OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA EN LA SEDE MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA</b></p> <p>1. Realizar el levantamiento y elaboración de planos de infraestructura de la planta física del área de laboratorios y sistema solar, asegurando que la distribución y el diseño sean óptimos para el aprovechamiento de la energía renovable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita de campo para realizar levantamiento topográfico.</li> <li>• Un plano de planta con la ubicación de edificios de laboratorios, cafetería y bloque de planta de emergencia y sistema solar.</li> </ul>	GLB	1	\$ 50.650.000,00	\$ 9.623.500,00	\$ 60.273.500,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>2. Levantamiento y elaboración de planos del sistema eléctrico, enfocado en la correcta distribución y suministro de energía a todas las áreas críticas de la sede Macagual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita de campo para realizar levantamiento de redes eléctricas.</li> <li>• Plano de planta con ubicación de las redes eléctricas de media y baja tensión.</li> <li>• Cálculos de regulación de baja tensión.</li> <li>• Plano con diagramas unifilares de las redes eléctricas y tableros existentes.</li> <li>• Cargabilidad de cada uno de los transformadores instalados.</li> <li>• Informe con el estado de la infraestructura eléctrica y recomendaciones para su mejora, que incluirá los presupuestos estimados.</li> </ul> <p>3. Establecer proyectos nuevos para la optimización energética de la sede Macagual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño, plano de planta y memorias de cálculo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE para cada proyecto que se determine (realización de Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, desglose del A.I.U. y Factor Prestacional).</li> <li>• Diseño, plano de instalación de apantallamiento y sistema de puesta a tierra para los laboratorios y la zona de equipos solares, a fin de cumplir con las normativas de seguridad eléctrica y protección contra descargas atmosféricas.</li> <li>• Informe de diagnóstico de las redes de media y baja tensión que deberá contener las recomendaciones, presupuestos de necesidades de optimización de las redes eléctricas.</li> </ul> <p>Nota: El presupuesto, memorias de cálculo, A.P.U's, Desglose del A.I.U y planimetría deberá ser presentado en los formatos oficiales de la Universidad de la Amazonia los cuales se encuentran en el siguiente enlace:  <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1zq4FZxllKqyH3dMxkNB3jxnpjO0kkJNa">https://drive.google.com/drive/folders/1zq4FZxllKqyH3dMxkNB3jxnpjO0kkJNa</a></p>						
--	--	--	--	--	--	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto “CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS CIMAZ MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”, se hace necesario que, en su fase de ejecución, participe un equipo técnico de profesionales idóneos con amplia experiencia relacionada con el objeto contractual. En tal virtud, el Contratista se compromete a mantener vinculado durante la ejecución del contrato, al equipo de trabajo ofertado en su propuesta, como personal mínimo requerido para la correcta implementación del sistema, con la disponibilidad para ejercer el cargo y la dedicación en el proyecto que se enuncia a continuación:

**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Perfil y Experiencia	% Dedicación
<b>Formación:</b> Ingeniero Electricista  <b>Experiencia:</b> Diez años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	100

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proponente deberá allegar únicamente los soportes y/o documentos que permitan acreditar el perfil del personal mínimo de acuerdo con lo solicitado anteriormente. El personal requerido será exclusivo para el contrato, no obstante, el contratista, deberá contar con todo el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. No se tendrá en cuenta la experiencia traslapada que se acredite por el mismo personal. Se entiende por experiencia profesional, aquella adquirida a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta profesional, licencia o resolución emitida por el órgano competente de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 60.273.500,00 M/CTE) – IVA INCLUIDO**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 25000232 de fecha diez (10) de marzo de 2025 del presupuesto de la presente vigencia fiscal.

CIPC Nro.	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	\$ 60.273.500,00

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Consultoría.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO.** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **PAGO ÚNICO** como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, será llevado a cabo luego de haberse verificado, y soportado con la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle el servicio prestado a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a ejecutar las actividades objeto del contrato, en el Centro de Investigaciones Amazónicas CIMAZ Macagual, ubicada en la Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia, en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

**SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato de Consultoría, será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

#### **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **Obligaciones Generales.**

- a) Cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos que soportan la etapa precontractual, así como las que se enuncian en el presente acuerdo de voluntades.
- b) Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- c) Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.

Q.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- d) Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de quien ejerza la supervisión del contrato.
- e) Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- f) Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g) Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- i) No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados.
- k) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

#### Obligaciones Específicas.

- a. Realizar la entrega en medio físico y digital de los ítems que conforman la consultoría de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación tales como:
  - Realizar el levantamiento y elaboración de planos de infraestructura de la planta física del área de laboratorios y sistema solar, asegurando que la distribución y el diseño sean óptimos para el aprovechamiento de la energía renovable.
    - Visita de campo para realizar levantamiento topográfico.
    - Un plano de planta con la ubicación de edificios de laboratorios, cafetería y bloque de planta de emergencia y sistema solar.
  - Levantamiento y elaboración de planos del sistema eléctrico, enfocado en la correcta distribución y suministro de energía a todas las áreas críticas de la sede Macagual.
    - Visita de campo para realizar levantamiento de redes.
    - Plano de planta con ubicación de las redes eléctricas de media y baja tensión.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Cálculos de regulación de baja tensión.
  - Plano con diagramas unifilares de las redes eléctricas y tableros existentes
  - Cargabilidad de cada uno de los transformadores instalados.
  - Informe con el estado de la infraestructura eléctrica y recomendaciones para su mejora, que incluirá los presupuestos estimados.
- Establecer proyectos nuevos para la optimización energética de la sede Macagual.
- Diseño, plano de planta y memorias de cálculo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE para cada proyecto que se determine (realización de Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, desglose del A.I.U. y Factor Prestacional).
  - Diseño, plano de instalación de apantallamiento y sistema de puesta a tierra para los laboratorios y la zona de equipos solares, a fin de cumplir con las normativas de seguridad eléctrica y protección contra descargas atmosféricas.
  - Informe de diagnóstico de las redes de media y baja tensión que deberá contener las recomendaciones, presupuestos de necesidades de optimización de las redes eléctricas.

(El presupuesto, memorias de cálculo, A.P.U'S, Desglose del A.I.U y planimetría deberá ser presentado en los formatos oficiales de la Universidad de la Amazonia los cuales se encuentran en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1zg4FZxllKqyH3dMxkNB3jxnpiO0kkJNa>).

- b. Poner a disposición de la ejecución de la consultoría, el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para dicha prestación, en los términos del ALCANCE Y ESPECIFICACIONES.
- c. Ejecutar con diligencia, responsabilidad y calidad los Servicios ofertados.
- d. Presentar informe de actividades realizadas, cumpliendo los requisitos o las especificaciones técnicas y procedimientos establecidos en el contrato, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor.
- e. Informar al Supervisor del contrato designado por la Universidad de la Amazonia, cualquier situación que pueda afectar la ejecución de los Servicios.
- f. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato designado por la Universidad de la Amazonia.
- g. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la prestación del servicio.
- h. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**

①



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato de Consultoría, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso.
4. Controlar los pagos cuando deban realizarse.
5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos.
6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda.
9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
10. Elaborar y firmar las actas respectivas.
11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

**DÉCIMA - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**

①



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Salarios, prestaciones, indemnizaciones	Cubren a la entidad de las indemnizaciones por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado a bienes o personas durante la ejecución de un contrato, con motivo de determinada responsabilidad en que incurra.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres (3) años más
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y cuatro meses más
Calidad del servicio	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y dos (2) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** El inicio de las vigencias de los amparos debe ser contabilizado a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Consultoría, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

**DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

**DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL

Q.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA PRIMERA - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación aplicable al presente proceso contractual, y los principios que orientan la contratación pública en Colombia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Consultoría, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Consultoría, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**

①



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Consultoría se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 10 ABR. 2025

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
Rector

**RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA**  
C.C. No. 15.901.013 de Chinchiná – Caldas  
Ingeniero Civil  
T.P. No. 17205 – 18076

Vo. Bo. Liliana Patricia Benítez Barrera  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Cristian David Riquelme Gomez  
Profesional Universitario VADF

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez  
Profesional Especializado VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL